

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XLI.



IMPRESA NACIONAL, CABLE DE LA MONEDA, NÚM. 46.

— 1873. —

Modificación de los estatutos del Banco Garantizador de valores.

Santiago, noviembre 8 de 1873.

(357) Vista la solicitud que precede, los antecedentes que la acompañan, i lo espuesto sobre ella por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia,

Decreto:

Art. 1.º Apruébase el acuerdo celebrado por la junta jeneral de accionistas del Banco Garantizador de Valores celebrado en 6 de setiembre último, i reducido a escritura pública ante el notario don Daniel Alvarez en 13 del mismo mes, por el cual se agrega un inciso al art. 6.º de los estatutos sociales de dicha sociedad en esta forma: «El Banco podrá comprar, vender, edificar i poseer los terrenos que sean necesarios para su establecimiento.»

Art. 2.º Redúzcase el presente decreto a escritura pública, debiendo el directorio de dicho Banco llenar las demas formalidades prescritas en el decreto aprobatorio de los estatutos de dicha sociedad, de los cuales formará parte el inciso agregado a que se refiere el artículo anterior.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Ramon Barros Luco.